

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	Código:120
		Versión: 01
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 3
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

**MODIFICATORIO NO 01 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 110-14.49-023- 2025
DEL 24 DE ENERO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y
MUZDEL INGENIERIA S.A.S**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCESO N°	110-14.49-023- 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PATIA
ALCALDE MUNICIPAL	JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	1.059.905.331
CONTRATISTA	MUZDEL INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	901114890-7
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIO MUÑOZ DELGADO
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	98.323.736
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #21DN-100 EL BORDO – PATIA, CAUCA
TELEFONO	3207258223
CORREO ELECTRÓNICO:	muzdelingenieriasas@gmail.com
OBJETO	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MITIGACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA A CAUSA DE LA OLA INVERNAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE PATIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No 004 DEL OCHO (8) DE ENERO DE 2025.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$245.610.222,00)M/CTE
CDP N°	36 DE FECHA DIECISEIS E ENERO DE 2025
PLAZO	seis (06) meses
ACTA DE INICIO	5 de Febrero de 2025

Entre los suscritos **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.905.331, expedida en Patía (El Bordo), actuando en nombre y representación del Municipio de Patía, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte; y, por la otra parte IVAN DARIO MUÑOZ DELGADO, identificada con numero de cedula **1.059.905.331** representante legal de la firma MUZDEL INGENIERIA S.A.S identificada con Nit No. : 901114890-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	Código:120
		Versión: 01
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 2 de 3
		FORMATO: ACTUALIZADO

el presente Contrato Modificatorio Nro. 1 al contrato Electronico No 110-14.49-023-2025 del suscrito el día 24 de enero de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 24 de enero de 2025 se suscribió a través de la plataforma SECOP II con la respectiva aceptación de las partes, el contrato No. 110-14.49-023- 2025, entre el MUNICIPIO DE PATÍA y la firma MUZDEL INGENIERIA S.A.S **2)** Que el valor del contrato corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$245.610.222,00)M/CTE, **3)** la supervisión del contrato está a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA **4)** Que el contrato electrónico en la sección Configuración financiera – Garantías indico las condiciones de cada uno de los amparos de la siguiente manera:

Cumplimiento ☒ Si ☐ No				
☒ Cumplimiento del contrato				
☒ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	(28/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/11/2025 11:59:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Pago de salarios				
☒ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	(28/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/07/2025 11:59:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Estabilidad y calidad de la obra				
☒ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	(28/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/07/2030 11:59:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad				
civil extra	☒ Si ☐ No			
contractual				
☒ No. de SMLMV	200			

5) Que al respecto tanto el numeral 8 estudio previo como la clausula 19 del clausulado complementario del contrato determinaron: **GARANTÍAS:** *El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1) Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses. **2). Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **3) Estabilidad de las obras**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por el Municipio de Patía. **4). Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **6)** Que lo anterior evidencia un error de digitación en la fecha de vigencia del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales, e*

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	Código:120
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Página: 3 de 3 FORMATO: ACTUALIZADO

indemnizaciones del contrato electrónico el cual deberá ser ajustado a los términos del estudio previo y el clausulado complementario. **7)** Que por otro lado el contratista emitió las respectivas pólizas cuyas vigencias se determinaron teniendo en cuenta lo establecido en el clausulado complementario. **8)** Que se requiere hacer la modificación respectiva para conciliar los términos de la vigencia de las garantías entre los estudios previos, contrato electrónico, complemento de contrato y pólizas presentadas por el contratista. **9)** que para lograr la modificación debe cambiarse primero en la plataforma el estado del contrato “ en ejecución “ por ello se firma el acta de inicio el día seis (6) de febrero de 2025. **.10)** Que el contrato se encuentra vigente y en consecuencia se acuerda realizar la presente modificatorio No 1 al contrato de referencia, el cual se registrará por las normas especiales de la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERO** - modificar el contrato electrónico en la sección Configuración financiera – Garantías las condiciones de cada uno de los amparos de la siguiente manera:

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

(25/01/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

(25/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

(25/01/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

(25/07/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

(25/01/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

(25/07/2030 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad ☒ Si ☐ No

civil extra

contractual

☒ No de SMLMV

200

SEGUNDO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente modificatorio, permanecen vigentes. **CUARTO** - PERFECCIONAMIENTO. – El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. ---- FIN DEL DOCUMENTO. ---